



Señalado en la Sala Capitular de esta Villa de  
Maravides en cinco de Diciembre de mill setecientos  
y sesenta y siete años.  
Sello Quarto, veinte  
MARAVIDES. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SEVEN.

Estando en la Sala Capitular de esta Villa de  
Maravides en cinco de Diciembre de mill setecientos  
y sesenta y siete años. Yo el Sr. D. Miguel de Aguilar y D.  
D. Juan Vivanco Alcaldes Ordinarios por V. M. D.  
Alonso Lardin Escrivano D. D. Juan de Vivanco Muña.  
D. D. Alphonso Vidal y D. D. Manuel de Paredes Pres.  
Jespeados Fernando Gonzalez y Juan Ballena Acon.  
ta Diputados de esta Comunidad. Patricio Juan Sindi.  
co Personero y D. D. Juan Muña Juan Suarez Jodoren  
forma de Consejo Jurado y Personero. Yo el Sr. D. Juan  
conferir como lo fuere de uso y costumbre las cosas  
usadas y provechosas al bien comun acordaron lo  
sig.

Acuerdo / En una Ayuntamiento se vio el Memorial de Proca  
racion Sindico Personero en que expone lo usal, que  
seria al Pueblo hacer se agregare por exencion de  
la Jurisd. de esta Villa y mas jamino de ella el heredi  
no, que nãata, y que sobre ello amante el beneficio  
comun, y por lo mucho, que lo desean los Vecinos ha  
via ofrecio sus edunacionam. hacer la nueva  
obra, y forain y torse en el Puerto de esta Villa  
a costa suya exponerando a V. M. esta gavela y  
dignava concederle gracia p. da ampliacion sobre  
que expone diferentes razones, por feido este asun  
to como de tanta importancia se acordó, que para

